CONTRATO UOC N° 05 /2022

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ**, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JF CONSTRUCCIONES SRL** con RUC N° 80026735-4, domiciliada en Calle Lapacho Amarillo Nº 437 casi Paseo del Yacht, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Oliver Jorge Ysrael Figueredo Medina, con cédula de identidad N° 2176634, en calidad de representante legal de la firma, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación por CONTRATACION VIA EXCEPCION CVE Nº 04/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, CUNETA Y BADENES" - ID Nº 406127 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406127.

JF construcciones S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción N° 04/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, UOC según Resolución I.M. N° 411/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 464 /2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio de Obras, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Lote 1 Item1: Construccion de empedrado - 1ro de Marzo e/ Manuel Gondra y Zaragosa - Barrio Mbachio II						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1.1	72131701-002	Cartel de Obra	un	1	1.746.000	1.746.000
1.2		Replanteo y marcacion de Obra	m²	768	4.656	3.575.808
1.3		Movimiento de suelo apertura de caja	m³	269	58.200	15.655.800
1.4		Muro de PBC	m³	8	572.300	4.578.400
1.5		Empedrado	m²	768	56.939	43.729.152
1.6		Cuneta Lateral de H° e=10cm	ml	256	87.300	22.348.800
1.7		Cordon de Hotmigon	ml	175	47.223	8.264.025
1.8		Enripiado	m²	768	2.212	1.698.816
1.9		Compactacion	m²	768	4.705	3.613.440
1.10		Limpieza General	un	1	2.424.223	2.424.223
Precio total						**107.634.464**

El monto total del contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento siete millones, seiscientos treinta y cuatro mil, cuatrocientos sesenta y cuatro. (Gs. 107.634.464).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los servicios deben ser realizados dentro del plazo, lugar y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras y Mantenimiento.

JF construcciones S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos (no aplica anticipo) y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato. Se deberá entregar una póliza que cubra el 100% del anticipo (no aplica anticipo).

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

JF construcciones S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ver especificaciones técnicas en las bases y condiciones del llamado.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los Treinta y Un (31) días del mes de enero de 2022.

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sra. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

OLIVER JORGE YSRAEL FIGUEREDO MEDINA
Representante Legal JF CONSTRUCCIONES SRL

JF construcciones S.R.L.